

REPUBLICA DE COLOMBIA CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA NAVAL Y PROFESIONES AFINES – CONINPA-

PROFESIONES VIGILADAS POR CONINPA

ARTICULO 3º: Para efectos de la presente ley, se consideran como ramas o profesiones afines de la Ingeniería Naval, las siguientes:

- Oceanógrafos (Físicos y Químicos.)
- Administradores Marítimos y profesionales en Ciencias de la Administración que desempeñen su profesión en el medio naval y marítimo.
- Arquitectos Navales
- Geólogos Marinos
- Ingenieros Oceánicos y otros con su especialidad en Ciencias del Mar.

PROFESIONES:

- Ingeniería Naval
 - Especialidad u orientación Mecánica, Eléctrica y Electrónica
- Arquitecto naval
- Ingeniería oceanográfica
- Oceanografía
- Oceanografía física
- Oceanografía química
- Administración Marítima y portuaria
- Administración marítima y fluvial
- Administración (egresados ENAP)
- Administración Costera
- Administración de Recursos Costeros y Marinos
- Profesional en Ciencias Navales
- Profesional en Ciencias Náuticas

NOTA: Si su profesión no se encuentra relacionado en el documento por favor contáctenos.

Bogotá Colombia, Contacto: Teléfono: (57-1) 7494764, Móvil: 3115583569 /3186960938 Email: tramitematricula@coninpa.org // matriculaconinpa@hotmail.com